

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 367/78-A, pende procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada, que se dirá, por los deudores «Bas y Cugero, S. A.», y otros fiadores, en méritos del cual, ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que se describe en la forma siguiente:

«Urbana. Porción o extensión de terreno situado en Barcelona, con frente a la calle de San Andrés, donde le corresponden los números del cuatrocientos doce al cuatrocientos veinticuatro, ambos inclusive, con las edificaciones que se dirán, la cual tiene una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y dos decímetros setenta decímetros cuadrados, y linda: en junto con su frente Oeste, con la calle de San Andrés; por la izquierda, entrando, Norte, con herederos de Marino Puig y parte con propiedad de Juan Lluís Prat; por la derecha, Sur, con la calle de la residencia, en proyecto, y parte con la finca de Bernardo Puig, y por la espalda, Este, con finca de Valentín Iglesias Abelló.

Las referidas edificaciones se describen en los siguientes términos:

Edificio letra A, que se compone de sótanos, planta baja y dos pisos, destinados a oficinas y examen de piezas, con una superficie edificada entre las cuatro plantas de mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados. Edificio letra C, de dos cuerpos, uno para oficinas y almacén, de sótanos, planta baja y primer piso, con una superficie edificada en las tres plantas de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, y el otro cuerpo de edificio destinado a almacén, plancha y corte, compuesto de planta baja y piso, con una superficie edificada entre ambas plantas de mil ciento diez metros cuadrados. Edificio letra D, destinado a talleres y compuesto de planta baja y un piso, con una superficie total edificada entre ambas plantas de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados. Edificio letra F, destinado a portería y almacén, compuesto de planta baja y un piso, con una superficie total edificada entre ambas plantas de ciento cuarenta y tres metros. Edificio denominado «Carasas», ubicado precisamente en designa de esta denominación, destinado a talleres y compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Varios cubiertos auxiliares de una sola planta con una superficie edificada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados. Edificio destinado a vestuarios, servicios sanitarios y comedores, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ochocientos diez metros cuadrados. Edificio o casa compuesta de

bajos y un piso, cuya superficie edificada se ignora. Edificio o casa compuesta de planta baja y un piso cuya superficie edificada se ignora. Edificio situado con respecto a la total finca limitado por las calles de San Andrés, residencia Eximenis, ocupando una superficie de sesenta y dos por quince metros, y comprende: un sótano de veinte por quince metros de superficie equivalente a trescientos metros cuadrados; otro sótano de sesenta y dos por quince metros de superficie equivalente a novecientos treinta metros cuadrados; una planta baja de iguales medidas; primer piso de iguales medidas; segundo piso de dieciocho por veinticinco metros de superficie equivalente a doscientos setenta metros cuadrados, azotea primera de superficie equivalente a seiscientos sesenta metros cuadrados; azotea segunda de superficie equivalente a doscientos setenta metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, en el tomo 646, libro 465 de San Andrés, folios 163 y 168, finca número 21.900, inscripción primera y segunda.

Título: La finca descrita fue formada por agrupación de las ocho fincas registrales números 20.831, 10.498, 11.451, 1.805, 10.548, 45, 10.634, mediante escritura otorgada por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, en 11 de julio de 1961, que motivó la indicada inscripción primera.

La primera de las fincas agrupadas, o sea, la de número 20.831, se formó, a su vez, por agrupación de las siete siguientes: números 8.341, 20.821, 20.823, 10.492, 5.442, 2.242, 3.383, que fueron adquiridas por «Bas y Cugero, S. A.», por compra a don Valentín Iglesias Abelló, en escritura autorizada por el nombrado Notario de Barcelona señor Gabarró, en 19 de agosto de 1960; habiendo sido agrupadas y haciendo constar la incorporación a la misma de diversa maquinaria industrial, mediante otra escritura ante el mismo Notario señor Gabarró, de fecha 25 de noviembre de 1960, que motivó la inscripción primera de la finca número 20.831, al folio 30 del tomo 626, libro 449 de San Andrés.

Las fincas segunda y octava, o sea, las de números 10.485 bis, 10.496, 11.451, 1.805, 10.548, 45 y 10.634, las adquirió dicha Compañía, por compra a don Valentín Iglesias Abelló, en escritura ante el Notario señor Gabarró, el día 7 de julio de 1961, debidamente inscritas.

En cuanto a parte de los edificios descritos, así como parte de la maquinaria en virtud de declaración de obra nueva e inscripción formuladas mediante otra escritura de fecha 7 de septiembre de 1962, autorizada por el mismo Notario señor Gabarró, que motivó la inscripción segunda de dicha finca 21.900, antes referida.

Valorada en la cantidad de ciento veinticinco millones de pesetas, según la escritura de hipoteca autorizada por el Notario de Barcelona don José María Puig Salellas, en 5 de marzo de 1976, con el número 631 de su protocolo.

Se ha señalado para el acto de la subasta ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona (Sección A), el día 14 de noviembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para ésta el de la segunda subasta, o sea, el pactado en la escritura de hipoteca con rebaja del 25 por 100 a los fines del depósito, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o acreditarse haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga a aceptar en el acto del remate lo prevenido en la regla decimotercera y concordantes del indicado precepto, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; y que los gastos posteriores al remate serán de cargo del rematante o adjudicatario.

Dado en Barcelona a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.805-16.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 88/78, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Salvador Comas Masuet, en nombre y representación de «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», contra la Entidad «Industrias Ullod, Sociedad Anónima», domiciliada en Llíssá de Munt, sobre reclamación de préstamo hipotecario, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno en Llíssá de Munt, de extensión superficial dos hectáreas, diez áreas, veinticinco centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados. Es de figura irregular y en ella existe un pozo con su bomba, motor y depósito para el agua. Linderos: al Norte, con porción de la misma procedencia propiedad de «Industrias Ullod, S. A.»; al Sur, con torrente y mediante él con don Werner Smith; al Este, con la riera de Tenes, y al Oeste, con camino propiedad de don Juan Pérez Castillo, destinado a vial para el ejercicio de la servidumbre de paso de personas y vehículos que disfrutan varios predios dominantes, siendo la finca que aquí se describe asimismo predio dominante.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 677, libro 20 de Llíssá de Munt, folio 25, finca número 1.957, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día 14 de noviembre próximo, a las doce y quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los postores: Que los autos y la certificación del Re-

gistro a que se refiere la regla 4.ª del expresado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se hará el mismo con la calidad de poder cederlo a tercera persona; que servirá de tipo para dicha subasta la suma de once millones doscientas cincuenta mil pesetas, que corresponde al 75 por 100 del que lo fue para la primera; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en tal acto deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granollers a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Salvador de Bellmont y Mora.—El Secretario.—7.156-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capital y su partido, en proveído de fecha 30 de octubre de 1978, dictado en las diligencias previas 3.198/78, seguidas por muerte de José Márquez Manso, nacido el día 28 de marzo de 1940, hijo de José e Isabel, natural de Algeciras, Cádiz, cuyo domicilio tuvo en esta ciudad, desconociéndose el paradero de los herederos del mismo, a medio de la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en plaza de San Agustín, 8 (Palacio de Justicia), y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en dicho procedimiento.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado,

de conformidad con lo previsto en el número 3.º del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de junio de 1979.—El Secretario.—12.929-E.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Isidoro Argos Simón, en nombre y representación de la Entidad «Manufacturas Industriales de la Madera, S. A.» (MIMSA), con domicilio social en la calle Hermanos Granda, 31, de esta capital, por medio del presente edicto se hace público que, por resolución del día de la fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad mercantil «Manufacturas Industriales de la Madera, S. A.» (MIMSA), acordándose la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla, sin número), el día 16 de octubre próximo, a las diecisiete horas, citándose a los acreedores que no puedan ser citados por cédula o carta con acuse de recibo, por el presente, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los mismos o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones de Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de Convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—7.181-C.

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito del número 5 de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número 438 de 1977, se tramitan autos de juicio civil de cognición a instancia del Procurador don Fer-

nando Aragón Martín en nombre y representación de don Juan García Sánchez, contra don José Luis Gorostiaga Lopategui y doña Carmen Retuerto Hoyos, sobre reclamación de cantidad; por providencia de esta fecha, dictada en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados en los citados autos, consistentes en:

«Finca urbana 33, vivienda tipo F. 5.º, letra D, de la casa número 43 de la calle de Valdecánillas, en Madrid-Canillejas. Se halla situada en la planta 5.ª del edificio, con trastero señalado con el número 32, situado en la planta sótano. Tiene su entrada por la escalera y ocupa una superficie de 79,57 metros cuadrados. Inscrita al libro 330 de Canillejas, folio 220, finca 23.209, inscripción 2.ª»

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo del Prado, número 30, piso 2.º, se ha señalado el día 6 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de poder ceder a tercero. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 1.432.260 pesetas, hallándose en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 21 de septiembre de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—5.748-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resolución del Centro Iberoamericano de Cooperación por la que se convoca concurso para la adjudicación del servicio de limpieza del edificio sede del Organismo.

a) *Objeto y tipo del concurso.*—Prestación del servicio de limpieza del edificio sede del Centro Iberoamericano de Cooperación (avenida de los Reyes Católicos, 4, Madrid), bajo el tipo de licitación de pesetas 5.350.000.

b) *Documentos de interés para los licitadores.*—El pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, así como los planos del edificio, es-

tarán de manifiesto durante la jornada de oficina en la Secretaría Técnica del Organismo, hasta las trece horas del día anterior al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

c) *Garantía provisional.*—Equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, importa la cantidad de 107.000 pesetas y se constituirá en metálico o en Títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Presidente del Centro Iberoamericano de Cooperación.

También será admitida la fianza provisional mediante aval bancario formalizado en los términos que previene el Decreto de 13 de agosto de 1966 número 2418/1966 y acomodado a las prescripciones de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

d) *Presentación de las proposiciones.*—Las proposiciones, en la forma y con los documentos que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, se presentarán, bajo sobres cerrados, en el Registro General del Centro Iberoamericano de Cooperación y dirigidas a la Mesa de Contratación, durante un plazo de tiempo que expirará a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo hacerse la presentación por correo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, piso, con documento nacional de iden-